

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de septiembre de 1960 por la que se nombra al Tribunal censor de las oposiciones libres a Notarías vacantes en los Colegios Notariales de Valladolid, Burgos y Cáceres.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de la Organización y régimen del Notariado, de 2 de julio de 1944.

Est. Ministerio se ha servido nombrar para constituir el Tribunal de oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Valladolid, Burgos y Cáceres, convocadas con fecha 21 de julio de 1960; como Presidente, a V. I.; en sustitución suya, al Subdirector de los Registros y del Notariado, y en defecto de ambos, al Decano del Colegio Notarial de Valladolid o quien haga sus veces; y como Vocales, a los señores Decano del mencionado Colegio o quien le sustituya reglamentariamente; a don Gerardo Burgos Peña, Registrador de la Propiedad de Salamanca; a don Juan Antonio Arias Bore, Catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Valladolid; a don Manuel Luzano Serralta, Oficial Letrado de primera del Cuerpo Especial Facultativo de esa Dirección General; a don Joaquín Ros Alférez, Decano del Colegio Notarial de Cáceres; y a don Heliodoro Roigado García, Notario de Orense, quien desempeñará las funciones de Secretario; debiendo entenderse, por lo que se refiere a V. I. y al Subdirector de los Registros y del Notariado, en su caso, así como al Oficial Letrado de ese Centro directivo, que el plazo de la duración de la comisión que se les confiere será el de un mes, señalado en el artículo 10 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, prorrogable hasta el caso de no ser suficiente para terminar dicha comisión, en la forma y por el tiempo que, como máximo, se fija en el artículo reglamentario citado para desempeñarla, así como que la expresada comisión será con derecho a los gastos de viaje y dietas que les correspondan con arreglo al precitado Reglamento y al Decreto de 10 de noviembre de 1955, por el cual se regula la aplicación de éste, y que les será abonada con cargo al capítulo 100, artículo 130, servicio 183, número 131.164 del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Comandancia Militar de Marina de Melilla por la que se convoca concurso para cubrir una vacante de Asesor de esta provincia marítima.

Por la presente se convoca concurso para cubrir vacante de Asesor de esta provincia marítima entre Letrados que reúnan las condiciones exigidas en el párrafo segundo del artículo 25 (modificado por Real Orden de 20-1-1915) y artículo 26 del Real Decreto de 17 de noviembre de 1896, quienes lo solicitarán por instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Marina y presentarán en esta Comandancia dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de los documentos acreditativos de las condiciones exigidas y méritos alegados.

Los datos completos de la convocatoria se hallan expuestos en el tablón de anuncios de esta Comandancia.

Melilla, 21 de septiembre de 1960.—El Comandante militar de Marina, Manuel Montijo.—3.307.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Seguridad que transcribía la lista de los señores que han solicitado tomar parte en las oposiciones para cubrir vacantes plazas de Subinspectores de segunda clase, alumnos de la Escuela General de Policía, y hacia público el orden en que han de actuar los opositores con arreglo al sorteo realizado, y el día en que han de comparecer para la práctica de los ejercicios.

Habiéndose observado varios errores en la relación comprendida en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 23 de septiembre de 1960, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En la página 13330, letra R, donde dice: «306. Romero Añón, José», debe decir: «306. Romero Añón, José».

En la misma página, letra C, donde dice: «553. Díaz Jiménez, Marcelino», debe decir: «523. Catracho Durán, Justo».

En la página 13331, letra G, donde dice: «43. García Terrel, Julio Javier», debe decir: «43. García Terrel, Julio Javier».

En la misma página, letra M, donde dice: «179. Maza de Linaza Rodríguez, José Luis», debe decir: «179. Maza de Linaza Rodríguez, José Luis».

En la página 13332, letra P, y entre las líneas correspondientes a don Adrián Pombo Manero y don José Pozo Álvarez, números 357 y 360, respectivamente, debe considerarse interpolada la siguiente línea, que fue omitida indebidamente: «368. Poveda Aguado, Juan Fernando».

En la misma página, letra S, donde dice: «315. Sabando Izar de la Fuente, Jesús», debe decir: «315. Sabando Izar de la Fuente, Jesús».

En la página 13333, letra A, donde dice: «442. Aracena Arguilla, Mariano», debe decir: «442. Aracena Arguilla, Mariano».

En la misma página, bajo el epígrafe «No admitidos», donde dice: «Tejerino Robles, Jaime», debe decir: «Tejerino Robles, Jaime».

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Huesca por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar mecanógrafo del Instituto Provincial de Sanidad.

Esta Jefatura Provincial de Sanidad, previa autorización de la Dirección General de Sanidad de fecha 29 de julio último, convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar mecanógrafo perteneciente a la plantilla de personal del Instituto Provincial de Sanidad, dotada con el sueldo anual de 8.040 pesetas y emolumentos reglamentarios, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español, tener cumplida la edad de veintidós años sin exceder de treinta y cinco el día que finalice el plazo de admisión de instancias.
- b) Hallarse en posesión del diploma de Auxiliar sanitario.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico alguno que le incapacite para el desempeño de la función.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Observar buena conducta.
- f) Ser adicto al Régimen.
- g) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Corporación local u Organismo autónomo, ni hallarse sometido a expediente en el momento de la inscripción.
- h) Tener cumplido el Servicio Social, caso de pertenecer al aspirante al sexo femenino.